

DECRETO N° 0765

Santa Fe, 7 de Mayo de 2007.

VISTO:

El Expte. N° 00301-0054708-0 y lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley Nacional N° 25.917; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 12.402 la Provincia adhirió a la Ley Nacional N° 25.917 reglamentada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1731/04;

Que el artículo 8° de la Ley Nacional N° 25.917 establece que los Gobiernos Provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Gobierno Nacional, tomarán las medidas necesarias para calcular parámetros e indicadores homogéneos de gestión pública que midan la eficiencia y eficacia en materia de recaudación y la eficiencia en materia de gasto público, a los efectos de que permitan realizar comparaciones Interjurisdiccionales, a cuyos fines se solicitarán propuestas metodológicas, al Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina;

Que en orden a la aludida norma el Decreto Nacional N° 1.731/04 dispuso las características que deberán tener los indicadores de gestión pública que propicie el citado Foro, estableciendo además que una vez elevada la propuesta al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, éste deberá decidir su aprobación;

Que en dicho contexto mediante Resolución N° 09/05 modificada por Resolución N° 23/06 de dicho órgano, se procedió a aprobar los Indicadores Fiscales y Financieros Agregados;

Que en cumplimiento de dicha normativa, procede aprobar los citados indicadores, correspondiendo determinar el área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que se abocará a la elaboración de los mismos a los fines de su publicación, a partir de la información correspondiente al corriente ejercicio fiscal;

Que una vez elaborados los aludidos indicadores, la Sectorial de Informática del Ministerio de Hacienda y Finanzas deberá, mediante la utilización de los medios informáticos pertinentes, proceder a su publicación en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe,

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°- Apruébanse los Indicadores Fiscales y Financieros Agregados convalidados por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal mediante Resolución N° 09/05 modificada por Resolución N° 23/06, los que como Anexo en cinco (5) fojas forman parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°- La Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, tendrá a su cargo la elaboración de los Indicadores Fiscales y Financieros Agregados a partir de la información correspondiente al corriente ejercicio fiscal y su migración a soportes magnéticos, que posibiliten su posterior publicación en la página Web de la Provincia.

ARTICULO 3°- Asígnase a la Sectorial de Informática del Ministerio de Hacienda y Finanzas la

responsabilidad de arbitrar los medios conducentes a la publicación en la página Web de la Provincia de la información que al efecto remita la Dirección General de Presupuesto de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID

C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO

7. Anexo 1: Indicadores agregados fiscales y financieros

7.1 Anexo I: Detalle de los Indicadores.

1. Gasto primario de la Administración Pública No Financiera Neta de Instituciones de Seguridad Social (APNFNIS) por habitante (indicador referencial).
2. Participación porcentual por Finalidad respecto al Gasto Total de la APNFNIS.
3. Participación del gasto en personal de la APNFNIS respecto del gasto primario.
4. Participación del gasto en inversión real directa respecto de la APNFNIS respecto del gasto primario (indicador referencial)
5. Ingresos tributarios de origen provincial o nacional de la APNF por habitante (indicador referencial).
6. Ingresos tributarios de origen provincial o nacional (según corresponda) percibidos de la APNF respecto a los ingresos tributarios provinciales o nacionales (según corresponda) presupuestados (indicador de referencial).
7. Ingresos tributarios de origen nacional del SPNF con distribución automática respecto a los ingresos tributarios totales.
8. Ingresos tributarios provinciales del SPNF respecto a los ingresos tributarios totales.
9. Indicador Solvencia de la APNF: gastos corrientes respecto a los ingresos corrientes provinciales o nacionales según corresponda (indicador referencial).
10. Gasto en personal de APNFNIS respecto a recursos corrientes netos de coparticipación de impuestos a Provincias o Municipios (según corresponda).
11. Resultado financiero de la APNF respecto de los gastos totales (indicador referencial).
12. Resultado primario de la APNF respecto de los gastos primarios (indicador referencial).
13. Servicios de deuda de la APNF respecto de los ingresos corrientes netos de coparticipación de impuestos a Municipios o Provincias (según corresponda) (indicador referencial)
14. Stock de deuda de la APNF respecto de los ingresos corrientes netos de coparticipación de impuestos a Municipios o Provincias (según corresponda) (indicador referencial).
15. Stock de la deuda de la APNF por habitante (indicador referencial).

16. Número de cargos ocupados en el SPNF por cada 1.000 habitantes (se excluyen contratados) (indicador referencial).

17. Relación ingresos por contribuciones y aportes respecto al gasto en jubilaciones, retiros y pensiones de las Instituciones de Seguridad Social (indicador referencial).

18. Número de beneficiarios con pensiones, retiros y jubilaciones (indicador de producto).

19. Número de aportantes activos a las Instituciones de la Seguridad Social respecto al número de beneficiarios con pensiones, retiros y jubilaciones. (indicador referencial).

20. Transferencias a Municipios por participación de impuestos respecto a los ingresos tributarios provinciales y nacionales.

7.2. Anexo I: Indicadores y Variables Básicos Demográficos, Sociales y Económicos

- Porcentaje de Población urbana y de población rural (2)
- Densidad Poblacional (2)
- Porcentaje de población sin cobertura en salud (2)
- Porcentaje de población con 19 y más años en condición de analfabetismo (2)
- Población con NBI como porcentaje de la población total (2)
- Tasa de desocupación en aglomerados (3)
- Participación en el total de exportaciones (4)
- Remuneración Bruta Promedio y puestos de trabajo del sector privado (5)

(2) Información Censo Nacional de Población y Vivienda 2001. (3) Información de Encuesta Permanente de Hogares. INDEC y solo para aglomerados. (4) INDEC (5) SIJP.

FORO PERMANENTE DE DIRECCIONES DE PRESUPUESTO Y FINANZAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA